



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 001-2026-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 001, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día lunes 05 de enero del 2026; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

En sesión ordinaria N° 001, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día lunes 05 de enero del 2026 presidida por el Consejero Delegado del Consejo Regional, Prof. Vidal Gómez Vargas, proponen el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional de Amazonas para el período legislativo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, **el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, **el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, **el artículo 13° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, **el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, **el artículo 39° de la Ley N. ° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N. ° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en **sesión ordinaria N°001, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional**, el día lunes 05 de enero del 2026 presidida por el Consejero Delegado del Consejo Regional, Prof. Vidal Gómez Vargas, proponen el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional de Amazonas para el período legislativo 2026;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 001 llevada a cabo el día lunes 05 de enero de 2026, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR, el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas para el período legislativo 2026, quedando establecido los días que se describen en el siguiente cuadro; solo será modificado si el día acordado sea considerado feriado no laborable:

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS - AÑO 2026



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N° SESIONES	DÍA	FECHA	MES
1	LUNES	05	ENERO
2	JUEVES	29	ENERO
3	LUNES	09	FEBRERO
4	VIERNES	20	MARZO
5	MIÉRCOLES	29	ABRIL
6	JUEVES	28	MAYO
7	VIERNES	26	JUNIO
8	VIERNES	17	JULIO
9	JUEVES	27	AGOSTO
10	JUEVES	24	SEPTIEMBRE
11	JUEVES	29	OCTUBRE
12	JUEVES	26	NOVIEMBRE
13	JUEVES	17	DICIEMBRE

Artículo Segundo. – DERIVAR, al Ejecutivo Regional el presente acuerdo para que en estricto cumplimiento al Artículo 21° inciso o) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **DISTRIBUYA** a todas las Gerencias Regionales, Unidades Ejecutoras y demás dependencias públicas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 06 días del mes de enero de 2026.



PROF. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Delegado
Consejo Regional Amazonas.